

DEL SEN. FELIPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA

DEL SENADO DE LA REPUBLICA.

Felipe González González, Senador de la LXI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los artículos 8, numeral 1, fracción I; 164 numerales 1 y 2 así como el 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta H. Soberanía, la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto que adiciona a la Ley de Petróleos Mexicanos** al tenor de la siguiente,

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 19 de diciembre del 2010, una fuga en una toma de ductos de Petróleos Mexicanos provocó que miles de litros de combustible se vertieran sobre el Río Atoyac hasta que surgió una explosión. El estallido ocurrió en una toma clandestina en dos ductos de la estación de bombeo número 7 ubicada en la unidad habitacional San Damián. La onda sónica se escuchó en un radio de cinco kilómetros y el fuego pudo verse en un radio de diez kilómetros. El fuego a lo largo de casi 3 kilómetros y llamas hasta de 50 metros de altura eran visibles desde la carretera México-Puebla. Murieron 28 personas y decenas resultaron heridas. En un radio de 1.5 kilómetros se dañaron 83 inmuebles, más de veinticinco vehículos calcinados, una zona agrícola, dos kilómetros del Río Atoyac, dos puentes y aproximadamente dos mil afectados. Además de los locales, se presentaron a atender la emergencia cuerpos de Huejotzingo, Tlaxcala y Bomberos de Puebla. La Secretaría de la Defensa Nacional implementó el Plan DN-III. El ducto transportaba 200 mil barriles diarios de petróleo crudo desde Dos Bocas, Veracruz hacia Tula, Hidalgo. Lo anterior nos hace preguntarnos: ¿Qué autoridad vigilaba los ductos? ¿Se cumplieron las normas tendientes a evitar precisamente este tipo de tragedias?

El incendio generó una nube de humo negro que abarcó a varios municipios como Huejotzingo, San Juan Cuautlancingo, San Pedro y San Andrés Cholula, la capital poblana y Atlixco, en los que se registró una lluvia de cenizas que dio lugar a una alerta ambiental recomendando las autoridades a la población suspender toda actividad al aire libre. Por otra parte, se reportan estados de ansiedad en niñas y niños.

La prensa recabó entre los moradores el siguiente testimonio: *“El olor era muy fuerte, como de caño, y lo que hice fue taparme la cara para no oler tanto, pero no aguanté. Afuera se escuchaba como en temporada de lluvias que corre un río de agua en la calle, y justo cuando me iba a levantar para ver qué sucedió vino la primera explosión y a todos los paró el ruido. Así como estábamos nos paramos y salimos corriendo para alejarnos del fuego que ya estaba muy feo y sonaba como si hubiera fuegos artificiales.”*

Petróleos Mexicanos envió personal técnico y peritos que ante el olor en las alcantarillas, determinaron que no había niveles de explosividad y, en consecuencia, la gente podía regresar a sus casas. Unas 210 personas se encontraban viviendo en albergues instalados en gimnasios y escuelas de la localidad. El municipio cuenta con alrededor de ochenta mil habitantes y se encuentra sobre una red de ductos e hidrocarburos.

Petróleos Mexicanos adelantó el pago de 30 millones de pesos a las primeras 13 familias cuyas viviendas resultaron con daño total. Ha ofrecido sus hospitales para atender a los heridos. Cerca de 100 mil litros de crudo han sido depositados en cuatro cárcamos habilitados para tal fin. El combustible recuperado se transporta mediante 19 auto-tanques procedentes de las terminales de almacenamiento y reparto de Tula, Irapuato y Puebla, para ser enviado a las estaciones de re-bombeo de San Martín. Asimismo, brigadas de la paraestatal colocaron barreras y cordones oleofílicos en el Río Atoyac, sobre el cual se hace un monitoreo de

explosividad.

La Procuraduría General de la República inició una averiguación previa por el delito de robo de hidrocarburo en un ducto de Petróleos Mexicanos. En la zona donde ocurrió la explosión ya se habían detectado 60 tomas clandestinas en ese mismo ducto, según información de Petróleos Mexicanos. *“Todos los indicios permiten asegurar que fue un accidente; incluso se hallaron los cuerpos calcinados de dos personas pegados al tubo a unos metros de donde ocurrió la explosión”*, dijo personal de la oficina de Comunicación Social de Pemex.

La tragedia de San Martín Texmelucan, Puebla nos recordó, una vez más, la necesidad de seguridad en los espacios circundantes a las instalaciones petroleras.

En los primeros seis meses del 2007, Pemex precisó que de las 148 tomas clandestinas detectadas entre enero y junio, 136 se ubicaron en ductos de Pemex Refinación (PR); nueve en oleoductos de Pemex Exploración y Producción (PEP) y tres en gasoductos de Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB). El 59% de las ordeñas se ubicaron en Veracruz, el 5.40% en Chihuahua; 5.40% en el Estado de México; 4.72% en Sinaloa; 4.05% en Puebla; y 5.40% entre Oaxaca y Coahuila.

En informe a la Cámara de Diputados PEMEX afirmó que en el segundo trimestre de 2010 se localizaron 273 tomas clandestinas, 187 en poliductos y 86 en oleoductos de donde se extrajeron recursos estimados en 824 mil 661 barriles de productos petrolíferos.

La paraestatal aseguró en septiembre pasado que había logrado una reducción de 58.6% en el faltante de combustible. La dependencia reconoció que este *“este tipo de sustracciones ilícitas no sólo dañan el patrimonio de la nación, sino que además ponen en peligro la integridad de la población que vive en las zonas aledañas”*.

Petróleos Mexicanos calcula que las tomas clandestinas de combustible en la red de aproximadamente 65 mil kilómetros de los ductos asciende a más de tres mil millones de pesos anuales. La paraestatal agregó que en los últimos tres años detectó y clausuró un total de mil 465 tomas clandestinas. PEMEX informa que a nivel internacional se encuentra ubicada en el rango de empresas petroleras líderes al registrar en el 2009 un índice de frecuencia de 0.42 accidentes por millón de horas hombre laboradas, que implica una mejora de 11% respecto a 2008. Sin embargo, la preservación de los ductos es una meta en la que inciden los deberes de diversas autoridades y con base en variados ordenamientos, en materia de protección civil, desarrollo urbano y protección del medio ambiente.

Los ductos de Petróleos Mexicanos son de utilidad pública, en términos del artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo. Los ductos han sido elevados al mayor rango jurídico en razón de que por ellos fluye la riqueza nacional y de que dicho recurso no renovable es de naturaleza explosiva. De ahí la necesidad de que los tres órdenes de gobierno participen, en la medida de su ámbito de competencia, en la preservación de los ductos en tanto canales de la principal fuente de ingresos nacionales proveniente de nuestros recursos naturales y también para evitar tragedias como la que hemos descrito líneas arriba de San Martín Texmelucan.

Esta Iniciativa tiene el propósito de crear un estímulo económico para que las autoridades municipales y estatales den cumplimiento a las leyes y normas administrativas en materia de protección civil, desarrollo urbano e hidrocarburos. Para alcanzar dicho fin se encauzan los donativos que ya de tiempo atrás viene haciendo Petróleos Mexicanos a los municipios donde se encuentran instalaciones petroleras, en particular los ductos y se relacionan con la garantía de observancia de los deberes de planeación urbana, otorgamiento de permisos para usos del suelo e inspección y vigilancia de las autoridades estatales y municipales. Se busca que en las inmediaciones de los ductos no se construya, coloque o sitúe elemento extraño alguno que vulnere la integridad de los propios ductos y, simultáneamente, se prevengan explosiones y la cauda de pérdidas de

vidas humanas y daños a bienes y al ambiente en las comunidades.

La solución con sentido económico contenida en esta iniciativa se introduce en la Ley de Petróleos Mexicanos bajo un esquema de racionalidad señalando que los donativos por parte de Pemex se harán en función de la disponibilidad y con destino para la prestación de los servicios públicos establecidos en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con un espíritu de rendición de cuentas al establecer que los apoyos serán autorizados por el Consejo de Administración bajo las reglas que al efecto expida.

PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCION XIV BIS AL ARTICULO 19 DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS.

ARTICULO UNICO.- Se adiciona la fracción XIV bis al Artículo 19 de la Ley de Petróleos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 19...

I a XIV...

XIV Bis.- Petróleos Mexicanos podrá otorgar, en la medida de sus posibilidades, por aprobación de su Consejo de Administración y con base en las reglas que al efecto expida dicho Consejo, donativos a entidades federativas y municipios donde se encuentren los ductos a que se refiere el artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, siempre que estas autoridades hagan cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas cuyo objeto sea la seguridad en la zona circundante a los ductos y que dichos apoyos se relacionen con los servicios públicos que tienen a su cargo los estados y municipios, bajo un esquema de transparencia y rendición de cuentas.

TRANSITORIOS

UNICO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aguascalientes, Ags., 2 de febrero del dos mil once.

Senador Felipe González González.